

La justicia da la razón por un juicio de conciliación a una delegada sindical de CCOO frente a la empresa Fidelis Servicios Integrales SLU

En fecha 23 de julio de 2025, el Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid dictó la Sentencia en la que reconoce a la compañera delegada de CCOO, miembro del Comité Sindical del centro de trabajo de la empresa Fidelis Servicios Integrales SLU en el Hospital Universitario Infanta Leonor, R. M. U. R. , el derecho a realizar su jornada de 37 horas exclusivamente de lunes a viernes, declarando que no ha quedado acreditada ninguna razón organizativa que justifique la negativa empresarial. La sentencia es firme y ante ella no cabe recurso alguno.

El caso fue asistido por el letrado D. R. G. T. G. perteneciente al grupo Resolutio Legal Abogados, que contó con el asesoramiento jurídico de CCOO.

Con fecha 29/11/2024 la trabajadora solicitó a la empresa la reducción/adaptación de su jornada laboral, debido a la guarda lega de hija menor. Han sido 8 meses de negociaciones, en las que la Sección Sindical Estatal de CCOO intermedió a través de la figura de su Secretario General, sin posibilidad de llegar a un acuerdo.

La única manera de poder ajustar su jornada de lunes a viernes y poder conciliar, que la empresa ofertaba consistía en una reducción de jornada a 35 de horas. Una reducción que la empresa no ha podido justificar como objetiva durante el juicio, por lo que la compañera tendrá el derecho de realizar su jornada de 37 de lunes a viernes.

Ha quedado demostrado que hay compañeras de la demandante que prestan sus servicios de lunes a viernes incluso con jornadas de 40 horas, dejando entrever un trato desigual entre las personas trabajadoras del centro de trabajo.

Ante tales comportamientos tan poco objetivos con las decisiones relativas a las personas trabajadoras del centro de trabajo de la empresa Fidelis Servicios Integrales SLU, CCOO mantendrá una postura de vigilancia para el cumplimiento de las leyes laborales, además del apoyo, respaldo y asesoramiento a los 5 delegados miembros del Comité Sindical, todos ellos delegados de CCOO, para velar por el cumplimiento de unas condiciones trabajo adecuadas para todas las personas trabajadoras.